Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución Nº 1124/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Adrián Rubén MORENO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1124/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1124/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Metodología de Sistemas I, conjuntamente con su correlativa Organización Contable de la Empresa, al alumno Adrián Rubén MORENO, Legajo Nº 61443, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Laboratorio de Computación II, rendida con anterioridad a su correlativa Programación I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 282/2008

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior